



### XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN DE LUGO. SERVICIO DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Anuncio

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el texto del acta provincial de incremento salarial adicional para el año 2024 según el acordado en el expediente AGA 51/23-Convenio colectivo del sector de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Lugo (código 27000515011982), firmada el día 20 de noviembre de 2024 entre la representación empresarial de Transgacar y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras de las centrales sindicales CIG, CC.OO. y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 28 de noviembre de 2024. La directora territorial, Carmen José López Rodríguez

#### **ACTA PROVINCIAL ACUERDO INCREMENTO SALARIAL AGA EXPEDIENTE 51/23 CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LUGO (A APLICAR DESDE 01 DE ENERO DEL 2024)**

En Lugo, a veinte de noviembre de 2024, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Estación de Autobuses de Lugo, la comisión representativa de la mesa negociadora del convenio colectivo del sector de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR ESTRADA DE LA PROVINCIA DE LUGO, con la asistencia de las siguientes personas, las cuáles se reconocen legitimación mutua para este acto.

Representación sindical:

- Alejandra Sánchez Taboada \*\*54897\*\*D (UGT)
- Jesús Ferreiro Penelas \*\*3354\*\*W (UGT)
- Manuel Ramos González \*\*5670\*\*A (UGT)
- Ruben Amil Fouz \*\*5532\*\*R (CCOO)
- Julio Debasa Amieiro \*\*3308\*\*F (CIG)

Representación Empresarial:

- Antonio López Rodríguez \*\*2326\*\*N (Asociación Provincial de de Transporte ViajerosLugo-Transgacar)
- Cristina Díaz Gutiérrez \*\*3405\*\*R (Asociación Provincial de de Transporte ViajerosLugo-Transgacar)
- Leandro Arruti Baqueiro \*\*82E8\*\*Y (Asociación Provincial de de Transporte ViajerosLugo-Transgacar)

Que en Acta firmado en Santiago el 9 de abril de 2024, y publicada en el BOP de Lugo de 27 de abril de 2024, las partes negociadoras llevaron a cabo el incremento salarial para el año 2024, según el acordado el expediente del AGA51/23, pero manteniendo la salvaguarda del período comprendido entre los años 2018-2020, cuya actualización salarial quedó abierta a la negociación provincial.

A presente reunión tiene por objeto llevar a cabo la negociación a la que se refiere dicha salvaguarda, por lo que, tras varias deliberaciones, se adopta los siguientes acuerdos, que ponen fin a la misma, mediante a siguiente actualización salarial adicional del período 2018-2020:

Primero: Incremento salarial adicional para el año 2024 para todo el personal del 1,25% sobre las tablas del año del año 2024 publicadas en el BOP de Lugo nº 98 del 27/04/2024, con efectos retroactivos al 01/01/24 y con la salvedad que se aclara en el punto segundo. Los retrasos serán abonados en el mes siguiente de la publicación de las tablas adjuntas, con efectos retroactivos al 01/01/2024.

Segundo: En el caso de la categoría profesional de "AUXILIAR DE RUTA", con el fin de establecer un incremento del 1,25% sobre la cuantía del SMI/SMI establecida para el año 2024, se realiza el siguiente ajuste: se toma cómo base SMI/SMI anual de 2024, es decir 15.876,00.-€, el que se le aplica un incremento de 1,25%, resultando un total anual de 16.074,45€. Adecuando dicho salario anual a la estructura salarial del convenio, con 15 pagas extra (455 días), y con redondeo diario al alza, resulta un salario diario de 35,33€ que supone un total anual de 16.075,15.- € detallado en la tabla adjunta. Dicho incremento resultará aplicable con efectos retroactivos al 01/01/2024. Los retrasos serán abonados en el mes siguiente la publicación de las tablas adjuntas, con efectos retroactivos al 01/01/2024.

Tercero: Se acuerda facultar al Consejo Gallego de Relaciones Laborales para que, en la persona que ellos designen, lleven a cabo el registro y publicación en el boletín oficial de la provincia el presente acuerdo con sus anexos.

No teniendo mas asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

#### RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Alejandra Sánchez Taboada \*\*54897\*\*D, Jesús Ferreiro Penelas \*\*3354\*\*W, Manuel Ramos González \*\*5670\*\*A, Ruben Amil Fouz \*\*5532\*\*R, Julio Debasa Amieiro \*\*3308\*\*F, Antonio López Rodríguez \*\*2326\*\*N, Cristina Díaz Gutiérrez \*\*3405\*\*R, Leandro Arruti Baqueiro \*\*82E8\*\*Y ..

Lugo, 20 de Noviembre de 2024.-

VIAJEROS LUGO - Táboas 2024 (acuerdo autonómico Expte. AGA 51-23)						
Aplicables desde 1 de enero de 2024						
Subida 1,25% (actualización adicional período 2018/2020)						
				SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Grupo I	Jefatura de servicio				1.844,16	27.662,36
	Inspección Principal				1.643,64	24.654,63
	Ingeniería y Licenciatura				1.712,59	25.688,90
	Ingeniería Técnica				1.368,00	20.519,98
	ATS				1.271,87	19.078,08
Grupo II/II	Jefatura de Sección				1.409,69	21.145,40
	Jefatura de Negociado				1.326,12	19.891,83
	Oficial 1ª				1.257,44	18.861,66
	Oficial 2ª				1.205,85	18.087,71
	Auxiliar administración				1.199,08	17.986,25
	Aspirante 16-17 años			SMI/SMI	SMI/SMI	SMI/SMI

Grupo III/III	Jefatura de Estación 1ª		1.451,50	21.772,50
	Jefatura de Estación 2ª		1.395,77	20.936,58
	Jefatura de Administración 1ª		1.454,73	21.820,94
	Jefatura de Administración 2ª		1.395,77	20.936,58
	Jefatura de Administración.		1.345,24	20.178,57
	Personal de taquilla		1.175,72	17.635,73
	Factor	39,64		18.035,92
	Personal encargado de consigna		1.175,72	17.635,73
	Reparto de mercancía	38,99		17.741,08
	Chico o chica	38,99		17.741,08
	Jefatura de Tráfico de 1ª		1.461,89	21.928,32
	Jefatura de Tráfico de 2ª		1.395,77	20.936,58
	Jefatura de Tráfico de 3ª		1.340,05	20.100,81
	Inspectora o inspector	42,39		19.288,99
	Personal conductor	42,18		19.192,24
	Personal conductor perceptor	42,18		19.192,24
	Personal cobrador	39,22		17.847,03
	Personal encargado General de 1ª		1.451,50	21.772,50
	Personal encargado General de 2ª		1.395,77	20.936,58
	Personal encargado almacén		1.340,08	20.101,26
	Personal engrasador lavacoche	39,01		17.750,29
	Guardia de día	39,01		17.750,29
	Guardia de noche	39,01		17.750,29
	Joven o chico de taller		1.451,50	21.772,50
	Personal encargado 1ª		1.451,50	21.772,50
	Personal encargado 2ª		1.395,77	20.936,58
	Personal engrasador	39,01		17.750,29
	Chico o chica de servicio	39,01		17.750,29
Grupo IV/IV	Jefatura de taller		1.505,77	22.586,55
	Personal encargado		1.324,07	19.861,00
	Personal encargado de almacén		1.245,76	18.686,40
	Jefatura de equipo	44,17		20.095,19
	Personal encargado General		1.298,90	19.483,44

	Oficial 1ª personal conductor	42,79		19.468,65
	Oficial 2ª	41,00		18.653,24
	Oficial 3ª	39,67		18.049,74
	Joven o chico de taller	38,62		17.570,62
	Aprendiz 1º, 2ª, 3ª y 4ª	SMI/SMI	SMI/SMI	SMI/SMI
Grupo V/V	Personal cobrador de facturas		1.169,02	17.535,34
	Telefonista		1.169,02	17.535,34
	Personal portería		1.169,02	17.535,34
	Personal vigilante		1.169,02	17.535,34
	Recepcionista	39,22		17.847,03
	Personal de limpieza (salario por hora)	5,34		
	Auxiliar en ruta	35,33		16.075,15
Otros conceptos	Compensación fiestas laborales (art.10c)	9,25		
	Plus presencia	129,24		
	Plus transporte	52,60		
	Dieta completa servicios regulares	45,58		
	Desglose:			
	Comida	14,33		
	Cea	14,33		
	Pernoctación	16,92		
	Dieta completa servicios discrecionales territorio nacional y Portugal	84,10		
	Desglose:			
	Comida	24,09		
	Cea	24,09		
	Pernoctación	35,80		
	Dieta extranjero (excepto Portugal)	108,73		
	Desglose:			
	Comida	32,60		
	Cea	32,60		
	Pernoctación	43,51		
	Quebranto moneda:			
	Manejo fondos hasta 1.502,53	29,67		

		Manejo fondos desde 1.502,54	32,49		

Lugo, 20 de Noviembre de 2024

R. 3883

## AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

### DECRETO

**Excm. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.**

Visto el Acuerdo 10/759 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en sesión común celebrada el 1 de diciembre de 2021, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021.

Visto el Acuerdo 11/590 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en sesión común celebrada el día 13 de octubre de 2022, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

Visto el Acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

Visto el Acuerdo 9/302 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en sesión común celebrada el 26 de junio de 2024, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

Visto el acuerdo 6/499 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 12 PLAZAS DE BOMBEROS/Las CONDUCTORES/Las PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (2 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2021, 4 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2022, 4 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2023 Y 2 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2024) adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de noviembre de 2024.

En base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284 de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 12 PLAZAS DE BOMBEROS/Las CONDUCTORES/Las PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (2 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2021, 4 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2022, 4 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2023 Y 2 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2024), que se registrará por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 6/499 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de noviembre de 2024, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 12 plazas de Bomberos/las conductores/las pertenecientes al plantel funcionario del Excmo Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (2 plazas pertenecientes a la OEP 2021, 4 plazas pertenecientes a la OEP 2022, 4 plazas pertenecientes a la OEP 2023 y, 2 plazas pertenecientes a la OEP 2024) del siguiente teor literal:

**BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 12 PLAZAS DE BOMBEROS/Las CONDUCTORES/Las PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (2 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2021, 4 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2022, 4 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2023 Y, 2 PLAZAS PERTENECIENTES A La OEP 2024)**

1º.- **OBJETO.-** Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/a de carrera, a 12 plazas de Bomberos/las conductores/las del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por

acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023.

## 2º.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

a) Denominación de la plaza: Bombero/a conductor/a

b) Grupo de titulación: GRUPO C (subgrupo C2)

c) Otras características:

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Servicios Especiales-extinción de incendios

3º.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con lo previsto en las bases generales referenciadas, el sistema selectivo será el de oposición.

## 4º.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A La PLAZA:

- Título de Graduado Escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente. A efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron a las titulaciones extinguidas.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

- Estar capacitado/a para ejercer cualquier oficio relacionado con las necesidades del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento..

- Estar en posesión de la Licencia de Navegación o superior.

- Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico oficial que haga constar que el/a aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la correspondiente prueba de la oposición, el que no excluirá las comprobaciones posteriores del que refleje el certificado médico.

## 5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo ([www.lugo.gal/portal/](http://www.lugo.gal/portal/)). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse a siguiente documentación:

a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

b) Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 13,00€ de acuerdo con la Ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, teniéndose que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra la disposición de los/las interesados/las en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo que ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentos las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial según el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles por lo menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

c) Título de Graduado Escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente.

d) Permiso de conducir de la clase C.

y) Licencia de Navegación el superior.

f) Certificado médico oficial que haga constar que el/a aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la correspondiente prueba de la oposición, el que no excluirá las comprobaciones posteriores del que refleje el certificado médico.

El plazo de presentación de instancias será de veinte **días hábiles**, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/el Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quen dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión, será definitivamente excluido/a de el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen algún de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

#### 7º.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A1. Fase de oposición

A2. Curso teórico-práctico de formación y período en prácticas

##### A1 FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de siete ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al siguiente las personas aspirantes que no alcancen la cualificación mínima establecida para cada uno de ellos. La corrección de los ejercicios se realizará garantizando en todo momento el anonimato de los/las opositores/las.

##### A1.1 PRIMER EJERCICIO. PRUEBA DE CONOCIMIENTO TEÓRICO TIPO TEST

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Un primero ejercicio consistente en contestar un cuestionario de cuarenta (40) preguntas tipo test, más tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias comunes y temario de materias específicas relacionado en la Base 8ª, con tres respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, de las cuales solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cal se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

La nota final será calculada a partir de los puntos obtenidos en el cuestionario utilizando la fórmula:

$$N=3,50 + 3,50 \frac{P - P_c}{100 - P_c}$$

Siendo:

P = Puntos obtenidos por la persona aspirante en el cuestionario.

PC = Puntos de corte; esto es, puntos que debe conseguir la persona aspirante para aprobar el ejercicio. Serán determinados por el tribunal durante la corrección de aquel.

N = Nota final obtenida por la persona aspirante en el ejercicio (a la cifra obtenida se le aplicará el redondeo estándar a dos decimales).

#### A1.2. SEGÚN EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en realizar todas las pruebas físicas que se indican a continuación:

##### 1ª. PRUEBA DE FONDO: 2000 METROS LISOS.

Prueba eliminatoria: Las personas aspirantes que no alcancen cinco puntos quedarán eliminadas.

Objeto: Medir la capacidad de trabajo aeróbica de los/las aspirantes.

Descripción: La prueba consistirá en recorrer una distancia de 2.000 metros en una pista de atletismo de 400 metros de cuerda, en un tiempo máximo de 8 minutos y 40 segundos para las mujeres y de 7 minutos y 30 segundos para los hombres.

Procedimiento del inicio de la prueba: orden de salida de los y de las aspirantes corredores/las por apellido a la hora de ocupar su calle.

Medición: El cronometraje se hará con chip para mayor fiabilidad y objetividad de cara a las personas aspirantes. El cronómetro porárase en marcha cuando la persona que ordea la salida baje a mano alzada, emita un silbido o accione una pistola de atletismo. El cronómetro se detendrá cuándo alcance la meta cada corredor.

Se anotará el tiempo invertido en minutos y segundos. No se permite interferir unos corredores con otros.

El calzado para utilizar debe ser deportivo, con suelo de goma, estando permitido el uso de zapatillas de clavos.

Intentos: La prueba se efectuará en un único intento.

Puntuación: Será de acuerdo con la siguiente tabla de tiempos:

TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES	PUNTUACIÓN
Más de 7´30"	Más de 8´40"	ELIMINADO
Entre 7´30" y 7´15"	Entre 8´40" y 8´20"	5 PUNTOS
Menos de 7´15" y 7´00"	Menos de 8´20" y 8´00"	6 PUNTOS
Menos de 7´00" y 6´45"	Menos de 8´00" y 7,40"	7 PUNTOS
Menos de 6´45" y 6´30"	Menos de 7´40" y 7´20"	8 PUNTOS
Menos de 6´30" y 6´15"	Menos de 7´20" y 7´00"	9 PUNTOS
Menos de 6´15"	Menos de 7´00"	10 PUNTOS

##### 2ª. PRUEBA COMBINADA NATACIÓN - SOCORRISMO

Prueba eliminatoria: Las personas aspirantes que no alcancen cinco puntos quedarán eliminadas.

Objeto: Comprobar se a persona aspirante se desarrolla en un medio acuático con autonomía suficiente, y es capaz de llevar a cabo desplazamientos eficaces tanto por superficie cómo subacuáticos, así como haciendo una simulación de rescate mediante remolque.

Descripción: Consistirá en una prueba combinada de natación y socorrismo de 100 metros en una piscina de 25 metros de longitud, a realizar en un tiempo máximo de 2 minutos y 55 segundos para las mujeres y de 2 minutos y 30 segundos para los hombres.

Ejecución: Las personas aspirantes deberán hacer a nado libre 50 metros (ida y vuelta del lo vas). Una vez llegados al lugar del inicio, se sumergirán hasta el lugar donde se sitúe el muñeco (en la parte profunda del vaso y a 15 metros de la pared de inicio). Una vez recuperado el muñeco se arrastrará hasta el final de la pared contraria al inicio, se tocará esta con la mano y se seguirá el remolque hasta la pared contraria, a la del inicio de la prueba, apoiándose con un de los brazos en la parte superior del borde de la piscina sin soltar el muñeco para que la prueba se considere finalizada.



Fases de la prueba:

- SALIDA: Se saltará desde había sido del vaso del agua. La entrada el agua sera de pie sin hundir la cabeza.
- NACIDO: Una vez dentro del agua, se realizará a nado libre una distancia de 50 metros.
- BUCEO: Desde la pared de inicio, las personas aspirantes sumergeranse hasta llegar a la víctima, que estará a 15 metros de la pared de inicio.
- ARRASTRE: Se arrastrará a la víctima utilizando las técnicas correctas durante 35 metros.

Medición: El cronómetro se pondrá en marcha cuando la persona que ordea la salida dé la voz de "ya", o accione un silbato. El cronómetro se detendrá cuando la persona aspirante finalice la fase de arrastre apoyándose con un de los brazos en la parte superior del borde de la piscina sin soltar el muñeco.

Se anotará el tiempo invertido en minutos y segundos.

Reglas:

- La persona aspirante se mantendrá en todo momento por la calle asignada y delimitada por las corcheras.
- La recogida del muñeco se podrá hacer con impulso desde el fondo del vaso.
- Durante el remolque, la cara del muñeco remolcado permanecerá en todo momento fuera del agua.
- Para el arrastre del muñeco se seguirá el Reglamento de la Federación Nacional de Socorrismo.

Invalidaciones: Será motivo de eliminación de la persona aspirante, el cambio de calle, el hecho de ayudarse con las corcheras, salir a la superficie durante la fase de buceo o efectuar dos salidas falsas.

Intentos: Dos intentos en caso de salida falsa. La persona aspirante que haga dos salidas falsas, quedará eliminado.

Puntuación: Será de acuerdo con la siguiente tabla de tiempos:

TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES	PUNTUACIÓN
Más de 2´30"	Más de 2´55"	ELIMINADO
Entre 2´30" y 2´20"	Entre 2´55" y 2´44"	5 PUNTOS
Menos de 2´20" y 2´10"	Menos de 2´44" y 2´33"	6 PUNTOS
Menos de 2´10" y 2´00"	Menos de 2´33" y 2´22"	7 PUNTOS
Menos de 2´00" y 1´50"	Menos de 2´22" y 2´11"	8 PUNTOS
Menos de 1´50" y 1´40"	Menos de 2´11" y 2´00"	9 PUNTOS
Menos de 1´40"	Menos de 2´00"	10 PUNTOS

### 3ª. PRUEBA CIRCUITO PSEUDO-TÁCTICO-TERRESTRE

Prueba eliminatoria: Las personas aspirantes que no alcancen cinco puntos quedarán eliminadas.

Objeto: Medir la resistencia mixta (aeróbica y anaeróbica), la fuerza, el equilibrio y la coordinación de las personas aspirantes.

Descripción: La prueba consistirá en realizar un circuito pseudo-táctico-terrestre de seis ejercicios en un tiempo máximo de 6 minutos y 10 segundos para las mujeres y de 5 minutos y 20 segundos para los hombres.

El circuito estará compuesto por los siguientes seis ejercicios:

- Prueba de press de banca.
- Ascenso por cuerda lisa (cinco metros).
- Superación de un parapeto (Muro).
- Prueba de salvamento (arrastre de persona).
- Barra de equilibrio.
- Carrera vertical por la torre de maniobras o edificio.

Secuencia de ejecución del circuito pseudos-táctico-terrestre: El circuito comenzará con la prueba de press de banca y continuará de acuerdo al siguiente orden:

#### Press de banca

El aspirante deberá realizar 40 repeticiones utilizando una barra y discos con un peso total del conjunto de 40 kg.

Para iniciar la realización del ejercicio el/a aspirante se situará en posición de decúbito supino en un banco plano con los glúteos, caderas y hombros sobre el banco.

Los pies deben apoyarse y permanecer en el suelo durante el ejercicio. Las manos deberán tomar la barra de manera que las palmas miren hacia delante, es decir, en pronación, y separadas ligeramente más allá de la anchura de los hombros.

Una repetición correctamente ejecutada se considerará bajar la barra desde la posición inicial (brazos extendidos), hasta tocar el pecho y subirla nuevamente. La extensión de los brazos deberá ser completa; no serán contabilizadas las repeticiones que no toquen el pecho en la posición baja o en las que no se realice la extensión completa en la posición alta.

A La voz de "LISTO" el/a aspirante liberará la barra del soporte de fijación y mantendrá la barra en la posición inicial. A La voz de "YA" comenzará la ejecución del ejercicio de press de banca y comenzará a cronometrarse el tiempo del circuito pseudo-táctico-terrestre. Durante la realización del ejercicio el/a aspirante no podrá volver a colocar la barra en los soportes de fijación hasta completar las 40 repeticiones, siendo motivo de descalificación de la prueba.

Una vez realizadas las 40 repeticiones el/a aspirante depositará la barra sobre los soportes, abandonará el banco de press de banca y recorrerá una distancia aproximada de 5 metros hasta la localización del siguiente elemento del circuito.

#### Ascenso por cuerda lisa

La persona aspirante realizará la subida por una cuerda lisa de 5 metros, a pulso y sin ayuda de la presa de pies o piernas, partiendo desde la posición de sentado. La subida finalizará cuando las dos manos agarren la cuerda por encima de una marca en la cuerda que identifica los 5 metros de altura, o haga sonar una campana.

La bajada por la cuerda, será realizada por el método que el aspirante considere más apropiado, ser perder contacto en ningún momento con la misma..

#### Superación de un parapeto (muro)

Superado el ejercicio del ascenso por cuerda, la persona aspirante se desplazará desde la localización de la cuerda hasta un parapeto que simula un muro, recorriendo una distancia aproximada de 10 metros y salvando el muro por encima del mismo.

Las dimensiones aproximadas del muro serán de 228 cm de alto, 252 cm de largo y 6 cm de ancho.

#### Prueba de salvamento (arrastre de persona)

Una vez salvado el muro, el/a aspirante recorrerá una distancia aproximada de 10 metros hasta la posición donde se encuentre un maniquí que tendrá un peso aproximado de 70 kg y una altura aproximada de 1,80 metros.

El aspirante deberá arrastrar el maniquí 20 metros, en dos trayectos de 10 metros, un de ida hasta superar y bordear una marca en el suelo y otro de vuelta hasta la posición de origen indicado en el suelo mediante un contorno delimitado.

Secuencia de ejecución: El maniquí se encontrará en el suelo en posición de decúbito prono dentro de un contorno delimitado.

La persona aspirante cogerá el maniquí y lo elevará situando las costas del maniquí en la parte anterior del torso, abrazando el tronco por debajo de las axilas, y dejando los brazos libres. El transporte lo deberá realizar suspendiéndolo del suelo o solo con el apoyo de las piernas del maniquí, e irá desplazándose de espaldas, según el sentido de la marcha hasta exceder y bordear la marca dispuesta en el suelo, identificativa de los 10 metros. Los pies del maniquí deberán pasar totalmente la marca de los 10 metros. Una vez superada la marca el/a opositor/la bordeará la misma dando la vuelta y realizará el trayecto de vuelta del mismo modo hasta el contorno delimitado donde cogió el maniquí para colocarlo dentro del mismo en posición de tendido supino y con la misma orientación inicial, momento en el que finalizará la realización de la dicha prueba de salvamento.

Invalidaciones: No se considerará válido, y por lo tanto, finalizada la prueba de salvamento, cuando la persona aspirante no arrastre el maniquí de la forma indicada en el párrafo anterior, no se superen las

marcas indicadas, o se deposite total o parcialmente había sido del contorno delimitado o en distinta posición a la señalada.

Del mismo modo, se el aspirante cae o suelta el maniquí accidentalmente, deberá retomar el arrastre desde la posición de origen indicado en el suelo mediante un contorno delimitado.

#### Barra de equilibrio

Una vez finalizado el ejercicio de arrastre, la persona aspirante recorrerá una distancia de transición aproximada de 5 metros hasta la barra de equilibrio.

Una vez ante la barra de equilibrio, la persona aspirante cargará con sus manos un balón medicinal de un peso aproximado de 9 kg, que se encontrará en el suelo. A continuación, subirá a una barra de equilibrio, con unas medidas aproximadas de 5 metros de longitud, una anchura de 11 cm y una altura de 1,20 metros desde el suelo.

La subida a la barra se hará a través de una cuesta colocada desde el suelo hasta un de los extremos de la barra de equilibrio, u otro elemento que permita el acceso a la misma.

Una vez subida a la barra de equilibrio, la persona aspirante se desplazará por la misma hasta superar una marca en la barra ubicada a 50 cm del final de la misma. Una vez superada la marca y sin girar en su posición, realizará el recorrido de vuelta de espaldas hasta superar una segunda marca, momento en el que podrán soltar el balón medicinal para posteriormente descender al nivel del suelo, finalizando la realización de la dicha prueba de equilibrio.

Durante el ejercicio, no estará permitido tocar la barra con las manos, ni apoyarse con alguna parte del cuerpo que no sean los pies. Si esto ocurriera, la persona aspirante deberá repetir el ejercicio desde el principio, accediendo nuevamente a la barra de equilibrio a través de la cuesta de acceso a la misma.

Del mismo modo, la caída desde la barra al suelo o soltar el balón medicinal antes de superar las marcas, implicará la repetición del ejercicio desde el principio, sin que este hecho suponga su descalificación.

#### Carrera vertical por la Torre de maniobras

Una vez finalizada la prueba de equilibrio el aspirante recorrerá una distancia aproximada de 100 metros, señalizada convenientemente, hasta la entrada de la torre de maniobras.

En la entrada a la torre de maniobras el aspirante se colocará un equipo autónomo, constituido por una espaldeira y una botella con un peso aproximado del conjunto de 12 kg.

El equipo, que estará ubicado dentro de un contorno delimitado, deberá colocarse sobre las costas, ajustando correctamente los atalaxes de los hombros y el cinto lumbar.

El aspirante realizará el ascenso a la torre hasta el 7º piso, donde bordeará un cono antes de comenzar el descenso.

La persona aspirante, realizará el descenso hasta la entrada a la torre, y depositará el equipo autónomo dentro del contorno delimitado a tal efecto, luego de dejar correctamente liberado el cinto lumbar y los atalaxes de los hombros.

Una vez la persona aspirante abandone la torre cruzando el umbral de la puerta, se detendrá el tiempo de la prueba del circuito pseudo-táctico-terrestre.

Con la finalidad de no generar ventajas entre los opositores, la prueba no podrá ser observada por aquellos candidatos que no ejecutaran la prueba.

Medición: El cronómetro se pondrá en marcha cuando la persona que ordea la salida dé la voz de "YA", o accione un silbato, en el primero ejercicio del circuito (Press de banca). El cronómetro se detendrá cuando la persona aspirante abandone la torre cruzando el umbral de la puerta después de terminar el último ejercicio (Carrera vertical por la torre de maniobras).

Se anotará el tiempo invertido en minutos y segundos.

Intentos: La prueba se realizará en un solo intento.

Puntuación: Será de acuerdo con la siguiente tabla de tiempos:

TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES	PUNTUACIÓN
Más de 5´20"	Más de 6´10"	ELIMINADO
Entre 5´20" y 5´02"	Entre 6´10" y 6´49"	5 PUNTOS
Menos de 5´02" y 4´44"	Menos de 6´49" y 5´28"	6 PUNTOS

Menos de 4´44" y 4´26"	Menos de 5´28" y 5´07"	7 PUNTOS
Menos de 4´26" y 4´08"	Menos de 5´07" y 4´46"	8 PUNTOS
Menos de 4´08" y 3´50"	Menos de 4´46" y 4´25"	9 PUNTOS
Menos de 3´50"	Menos de 4´25"	10 PUNTOS

Para superar este ejercicio deberán superarse cada una de las pruebas físicas señaladas y descritas, siendo, por lo tanto, cada una de ellas eliminatoria.

La nota final de este ejercicio será el resultado de la media del sumatorio de la puntuación de las pruebas.

### A1.3. TERCERO EJERCICIO: PRUEBAS PRÁCTICAS:

De carácter obligatorio y eliminatorio, de manera que el/a aspirante que no realice alguna de las pruebas quedará excluido del proceso selectivo.

Consistirá en realizar todas las pruebas teórico-prácticas que se detallan a continuación:

#### 1. SUBIDA A La AUTOESCALEIRA

Objeto: Acreditar la tolerancia al trabajo en altura (vértigo y equilibrio).

Descripción: La prueba consistirá en subir y bajar una autoescaleira de longitud aproximada de 30 metros con una inclinación aproximada de 65°, en un tiempo máximo puntuable de 2 minutos y 45 segundos para las mujeres y de 2 minutos y 20 segundos para los hombres.

Ejecución: La persona aspirante, debidamente asegurada, realizará la subida de la autoescaleira de 30 metros, hasta el final de la misma, llegando por lo menos con una de las manos a la señal debidamente indicada en el final del ascenso (que podrá ser visual o acústico). Posteriormente, comenzará el descenso hasta el punto de partida de la prueba. La posición de subida y de bajada será con la cara enfrentada a los escalones, con lo agarre directamente sobre ellos. No se permitirá saltar escalones ni en la subida ni en la bajada.

Con la finalidad de no generar ventajas entre los/las opositores/las, la prueba no podrá ser observada por aquellos/las candidatos/las que no ejecutaran la prueba.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante finalice el descenso. Se anotará el tiempo invertido en minutos y segundos.

Intentos: La prueba se efectuará en un único intento.

Invalidaciones: La invalidación de algún/ha aspirante, por no ejecutar la prueba de acuerdo al establecido anteriormente, o por superar el tiempo máximo implicará una puntuación de 0 puntos en la prueba.

Puntuación: Será de acuerdo con la siguiente tabla de tiempos:

TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES	PUNTUACIÓN
Más de 2´20"	Más de 2´45"	0 PUNTOS
Entre 2´20" y 2´13"	Entre 2´45" y 2´37"	1 PUNTOS
Menos de 2´13" y 2´05"	Menos de 2´37" y 2´28"	2 PUNTOS
Menos de 2´05" y 1´57"	Menos de 2´28" y 2´19"	3 PUNTOS
Menos de 1´57" y 1´49"	Menos de 2´19" y 2´10"	4 PUNTOS
Menos de 1´49" y 1´41"	Menos de 2´10" y 2´01"	5 PUNTOS
Menos de 1´41" y 1´33"	Menos de 2´01" y 1´52"	6 PUNTOS
Menos de 1´33" y 1´27"	Menos de 1´52" y 1´45"	7 PUNTOS
Menos de 1´27" y 1´21"	Menos de 1´45" y 1´38"	8 PUNTOS
Menos de 1´21" y 1´15"	Menos de 1´38" y 1´32"	9 PUNTOS

Menos de 1´15"	Menos de 1´32"	10 PUNTOS
----------------	----------------	-----------

## 2. PRUEBA DE ORIENTACIÓN Y ADAPTACIÓN A ESPACIOS CONFINADOS Y SIN VISIBILIDAD.

**Objeto:** Acreditar la capacidad de orientación y la tolerancia de los/las candidatos/las a los trabajos en espacios confinados y sin visibilidad.

**Descripción:** Consistirá en recorrer un circuito sin visibilidad, la cal podrá ser de distintos niveles, dentro de un tiempo máximo (T<sub>máx</sub>) que será determinado por el tribunal antes del comienzo de la prueba.

El circuito estará delimitado por compuertas metálicas dentro de una instalación, bien mediante una xaula específica o mediante otros útiles de confinamiento, y tendrá un solo punto de entrada, diferenciado de un solo punto de salida. Se se intenta sair por algún otro punto bien escalando las compuertas o trepando por sitios no habilitados para cuyo fin el/a opositor/la será inmediatamente eliminado por el tribunal, sacando en dicha prueba un 0.

Las personas aspirantes irán proveídas de ropa y calzado deportivo, recomendando el uso de rodilleras y cobadeirasas.

Previo a la realización de la prueba, el tribunal permitirá a los/a las aspirantes el acceso visual a la instalación. Una vez finalizada la inspección ocular por parte de los/las aspirantes, el tribunal, la puerta cerrada, delimitará el recorrido del circuito a realizar que será igual para todos/las los/las aspirantes, así como el tiempo máximo para su ejecución (T<sub>máx</sub>).

**Ejecución:** Los/las aspirantes, partiendo desde el punto delimitado de salida, y proveídos de casco y máscara, deberán recorrer un circuito en condiciones de oscuridad, bien cegando la máscara, inundando el espacio de humo artificial, o cualquier otro manera que impida al aspirante ver el circuito a recorrer. La prueba finalizará cuando el aspirante llegue al final del circuito.

Con la finalidad de no generar ventajas entre los/las opositores/las, la prueba no podrá ser observada por aquellos candidatos/las que no a ejecutaran y en todo momento estarán separados/las los/las candidatos/las que realizaron la prueba de los/de las que aún no a realizaron para garantizar la igualdad en la misma.

**Medición:** Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el/a aspirante llegue al final del circuito.

Se anotará el tiempo invertido en minutos y segundos.

**Intentos:** La prueba se efectuará en un único intento.

**Invalidaciones:** El hecho de quitar la máscara, o valerse de cualquier medio que permita ver al/a la aspirante el circuito a recorrer, supondrá una puntuación de cero (el) puntos en la prueba.

**Puntuación:** Esta prueba será valorada por el tribunal de cero a diez puntos, de acuerdo con los tiempos realizados por los/las aspirantes.

Una vez inscritos todos los tiempos, el tribunal obtendrá el rango (R) entre notas. El rango se obtendrá luego de dividir entre diez, la diferencia en segundos existente entre el menor tiempo registrado en la prueba y el tiempo máximo (T<sub>máx</sub>), redondeando a la unidad.

Una vez obtenido el rango (R), se fijará la tabla de puntuaciones y las correspondientes notas obtenidas por las personas aspirantes.

Los/las aspirantes que superen el tiempo máximo (T<sub>máx</sub>) obtendrán una puntuación de cero puntos en la prueba.

## 3. TENDIDO DE MANGUERAS

**Objeto:** Acreditar la soltura y conocimiento del manejo del material básico de extinción de incendios.

**Descripción:** La prueba consistirá en realizar una instalación hidráulica completa (tendido de mangueras) desde a sua conexión con la bomba del vehículo, hasta el momento de solicitar agua desde la lanza, en un tiempo máximo puntuable de 1 minuto y 35 segundos para las mujeres y de 1 minuto y 22 segundos para los hombres. Para llevar a cabo dicta prueba se empleará el siguiente material, situado en el suelo al pe del vehículo autobomba:

- Una manguera de 70 mm de diámetro.
- Una Bifurcación de 70//45/45.
- Dos mangueras de 45 mm de diámetro, enroladas en simple.
- Dos lanzas de 45.

**Ejecución:** Los/las aspirantes, partiendo desde el punto delimitado de salida, deberán realizar un tendido de mangueras desde la bomba del camión, consistente en una línea de 70, bifurcación 70//45/45, dos líneas de 45 y sus respectivas lanzas. La instalación deberá hacerse de manera que el/a aspirante dé paso de agua a una de las líneas del tendido desde la bifurcación. Finalmente el/a aspirante deberá situarse en una marca ubicada en el suelo desde a cuál pedirá agua al operador de bomba.

**Medición:** Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el/a aspirante solicite "AGUA" desde la lanza adecuada (aquella conectada a la línea que hubiera abierto el paso de agua desde la bifurcación).

Se anotará el tiempo invertido en minutos y segundos.

**Nota aclaratoria:** La persona aspirante, deberá dejar abierta la válvula de la bifurcación que dé paso a la lanza desde a que pedirá agua. A otra deberá quedar cerrada.

**Intentos:** La prueba se efectuará en un único intento.

**Puntuación:** Será de acuerdo con la siguiente tabla de tiempos:

TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES	PUNTUACIÓN
Más de 1´22"	Más de 1´35"	0 PUNTOS
Entre 1´22" y 1´17"	Entre 1´35" y 1´30"	1 PUNTOS
Menos 1´17" y 1´11"	Menos 1´30" y 1´24"	2 PUNTOS
Menos 1´11" y 1´08"	Menos 1´24" y 1´21"	3 PUNTOS
Menos 1´08" y 1´05"	Menos 1´21" y 1´18"	4 PUNTOS
Menos 1´05" y 1´02"	Menos 1´18" y 1´15"	5 PUNTOS
Menos 1´02" y 0´59"	Menos 1´15" y 1´12"	6 PUNTOS
Menos 0´59" y 0´56"	Menos 1´12" y 1´09"	7 PUNTOS
Menos 0´56" y 0´53"	Menos 1´09" y 1´06"	8 PUNTOS
Menos 0´53" y 0´50"	Menos 1´06" y 1´03"	9 PUNTOS
Menos de 0´50"	Menos de 1´03"	10 PUNTOS

Con la finalidad de no generar ventajas entre los/las opositores/las, la prueba no podrá ser observada por aquellos/las candidatos/las que no ejecutaran la prueba.

#### 4. SUPUESTO TEÓRICO - PRÁCTICO

**Objeto:** Acreditar los conocimientos de los/las aspirantes en relación con las tipologías de intervención más comunes en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el desempeño de sus deberes así como el conocimiento de su término municipal de actuación (parroquias que comprende, principales vías para llegar a ellas, calles, plazas, polígonos, edificios y monumentos de especial interés, recorridos entre dos puntos...)

**Descripción:** Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto teórico-práctico determinado por el tribunal en el tiempo máximo de dos horas, en relación con las actividades propias del puesto de Bombero/a Conductor/a. El supuesto podrá contener preguntas cortas, de tipo test, o de cualquier otro tipo relacionadas con los temas específicos exigidos en estas bases.

**Puntuación:** La puntuación de esta prueba, será valorada por el tribunal de cero a diez puntos.

Para superar este tercer ejercicio, el resultado de la media del sumatorio de la puntuación de las pruebas prácticas descritas y señaladas, deberá ser de cinco puntos.

Las personas aspirantes deberán realizar todas las pruebas descritas y señaladas, y serán puntuadas cada una de ellas entre 0 y 10 puntos. La cualificación final de los/las aspirantes que realizaron el tercer ejercicio se hará sumando las puntuaciones obtenidas y dividiéndolas entre todas las pruebas. Las personas aspirantes que no habían superado la mínima puntuación, que será de cinco puntos, quedarán eliminadas.

#### A1.4. CUARTO EJERCICIO EXAMEN TEÓRICO A DESARROLLAR:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Un segundo ejercicio teórico consistente en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, de 1 tema de entre 2 extraídos al chou entre los comprendidos en el temario de materias específicas de la Base 8ª. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. El tribunal podrá acordar la lectura pública del ejercicio.

#### A1.5. QUINTO EJERCICIO: PRUEBA PSICOTÉCNICA:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de las personas aspirantes y su adecuación a las funciones de bombero/a conductor/a que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico acomodado.

Tendrá que efectuarse y valorarse por personal especialista. La cualificación global será de apto/no apto.

Consistirá en la realización de dos pruebas:

Prueba de inteligencia: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Prueba de personalidad: La prueba se orientará a la evaluación de los trazos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función de bombero/a conductor/a, así como el grado de adaptación personal y social de los/las aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Entre otros, se explorarán los siguientes aspectos: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control idóneo de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontar el estrés y motivación por el trabajo de bombero/a conductor/a.

#### A1.6. SEXTO EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MÉDICO

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un reconocimiento médico en el que se valorará si en las personas aspirantes concurre alguna de las causas de exclusión siguientes:

Causas de exclusión:

- No estar comprendida/el entre el 3 a 5 de corpulencia. El índice resultará de dividir el peso del individuo en kg por su talla en decímetros.
- Perímetro torácico, máximo-mínimo, de 4 centímetros o superior.
- No alcanzar en la espirometría capacidad vital y volumen espiratorio máximo por segundo superior al 80%.
- Obesidad manifiesta: presentar un índice de masa corporal superior al 30%.
- Infantilismo marcado.
- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos y el movimiento de los miembros.
- Falta o pérdida de un o de ambos dos labios.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves.
- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.
- Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.
- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación. Lesiones valvulares.
- Hipertensión o hipotensión marcadas. Patología cardíaca grave.
- Enfermedades del aparato locomotor.
- Amputación de cualquier dedo o parte de este en ambas dos manos. Falta del dedo gordo del pie.

- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- Atrofas y anquilose de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- Escoliose, cifose o lordose que produzca asimetría en la bipedestación. Genu vacuum y genu valgum.
- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.
- Visión: Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de nulidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar 1/4 de la escala Wecker la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.
- Audición y equilibrio: Son causas de nulidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértice.
- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, xaquecas, temblor, de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías u otros.
- Procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de Bombero/a Conductor/a.

Se calificará cómo apto o no apto.

Para la realización de la prueba se les aplicarán a las personas aspirantes las técnicas médicas de uso habitual que se juzguen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

#### A1.7. SEPTIMO EJERCICIO: CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA.

En la realización de este ejercicio y en su valoración se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023).

#### A1.8. PUNTUACIÓN FINAL DE La FASE DE OPOSICIÓN:

Una vez superados todos los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación final de cada aspirante, será el resultado de la media del sumatorio de las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios 1,2,3 y 4 de la fase de oposición, en base diez y redondeada hasta la tercera cifra decimal.

#### A1.9. REALIZACIÓN DE Los EJERCICIOS

Las personas aspirantes acudirán proveídas del D.N.I. No se permitirá el acceso a las zonas de oposición en las que se realicen los ejercicios con teléfonos móviles, agendas electrónicas, relojes inteligentes o cualquier otro instrumento del que se pueda valer el/a aspirante para auxiliarse en la realización del ejercicio. No se habilitará ningún servicio de recogida de móviles.

El tribunal podrá requerir a las personas aspirantes a las plazas de bomberas/los conductora/or para realizar la prueba de dopaje, se el estimara oportuno.

#### A2. CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE FORMACIÓN Y PERÍODO EN PRÁCTICAS (NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/Las EN PRÁCTICAS)

Las personas aspirantes, una vez superada la fase de oposición y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, ingresarán como funcionarios/los en prácticas y deberán superar, un curso teórico-práctico de formación para bomberos/las conductores/las de nuevo ingreso y prácticas en el centro de trabajo, a realizar por el Ayuntamiento de Lugo y que constará de un período de dos meses.

Una vez concluido el período de formación y prácticas, el órgano responsable de su evaluación elevará a la autoridad que efectuara la convocatoria, el nombramiento de funcionarios/las de carrera de las personas aspirantes que habían superado el mismo.

Los/las aspirantes que no superen el período de formación y prácticas, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución de la Xunta de Gobierno Local, de ser el caso, a propuesta del órgano responsable del seguimiento de las prácticas o de la evaluación del curso.

Los/las aspirantes que no pudieran realizar el período de formación y prácticas por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Alcaldía, podrán incorporarse al inmediatamente posterior que se celebre intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Estarán exentos de la realización del curso y de las prácticas referidas en los apartados anteriores, los/las aspirantes que puedan acreditar 12 meses o más de experiencia profesional como bombero/a conductor/a en algún servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.

#### 8°.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Teoría del fuego: Definición y clases. Triángulo y Tetraedro del fuego. El rango y los límites superior e inferior de inflamabilidad. Productos de la combustión. El calor y la temperatura. Métodos de transferencia



de calor (conducción, radiación y convección). La Llama. El Humo. Los gases de combustión. Fases en la evolución de un incendio.

TEMA 2.- Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Aplicación y limitaciones de los agentes extintores.

TEMA 3.- Materiales, equipos y herramientas de extinción, y otros empleados en la lucha contra incendios: Mangueras. Racores. Bifurcaciones. Reducciones. Lanzas. Monitores. Proporcionadores y generadores de espuma. Ventiladores. Instrumentos de medición (Detector de gases, cámara térmica). Cuerdas guía.

TEMA 4.- Nociones básicas del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI), ANEXO I, Sección 1, Protección activa contra incendios: Los extintores de incendio. Definición, clasificación en función de la carga, emplazamiento, identificación y eficacia de los extintores; Sistemas de Bocas de Incendio Equipadas. Tipologías, Características principales e instalación de las BIE; Columna seca. Características principales de las columnas secas; Sistemas fijos de extinción. Tipologías y composición básica de los sistemas fijos de extinción.

TEMA 5.- Hidráulica básica: Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. El caudal. Hidrodinámica. Leyes fundamentales de la hidrodinámica. Pérdidas de carga en una instalación hidráulica (tendido de mangueras). Reacción en lanza. Golpe de ariete. Efecto Venturi. Bombas centrífugas empleadas en los vehículos contra incendios y turbobomba; componentes principales y principios de funcionamiento. La aspiración en bombas. Cebado de las bombas centrífugas.

TEMA 6.- Equipos de protección individual: Clasificación de los EPI según el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual. Normativa de aplicación y especificaciones principales de cascos, capuces, traje de intervención formado por chaquetón y cobrepantalón, arneses de sujeción, asiento y antiácidas, calzado, guantes, equipos especiales para protección del bombero en la lucha contrao fuego.

TEMA 7.- Protección respiratoria para bomberos: Riesgos respiratorios para los bomberos. Tipos de equipos de protección respiratoria. Componentes de los equipos de protección respiratoria autónomos de circuito abierto de aire comprimido y presión positiva (Y.R.A.). Autonomía. Cálculo teórico de la autonomía a partir de un consumo dado.

TEMA 8.- Extinción de incendios en el interior de edificios y establecimientos industriales: Consideraciones generales de las técnicas de intervención en los incendios en edificios y establecimientos industriales. Control de la propagación. Métodos de aplicación de agua con mangueras. Tendidos de manguera y tipologías de los mismos. Riesgos de flashover y backdraft. Trabajos en espacios sin visibilidad. Técnicas de buceo en humo, rastreo y búsqueda de víctimas. Caracterización de los establecimientos industriales según el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), configuración y ubicación del establecimiento con relación al entorno y nivel de riesgo intrínseco. Los fenómenos de BLEVE y BOILOVER.

TEMA 9.- Incidentes con mercancías peligrosas: Clasificación de las mercancías peligrosas según el ADR (Acuerdo Internacional para el transporte de mercaderías peligrosas por carretera). Identificación de las mercancías peligrosas. Panel Naranja (número de identificación del peligro y número de identificación de la materia o número ONU). Etiquetas de peligro (Placas-etiquetas). Tipologías de los accidentes con mercaderías peligrosas. Niveles de protección en el atuendo de los/de las bomberos/las en las emergencias NRBQ (Nuclear, Radiológica, Biológica y Química). Zonificación. Descontaminación.

TEMA 10.- Código técnico de edificación. Sí: Exigencias básicas seguridad en caso de incendio: Objeto y ámbito de aplicación. Sección Sí 4: Instalaciones de protección contra incendios. Sección Sí 5: Intervención de los/las bomberos/las.

TEMA 11.- Apeos y apuntalamientos. Definiciones. Herramientas y materiales. Tipología de los apuntalamientos. Entibaciones. Tipos de entibaciones. Riesgo Eléctrico. Contacto eléctrico directo e indirecto. Intervención en incidentes con alta y baja tensión.

TEMA 12.- Plan territorial de emergencias de Galicia (PLATERGA): Carácter y objetivos. Glosario de términos. Niveles y criterios de activación del plan. Plan de emergencia municipal del Ayuntamiento de Lugo (PEMU): Objeto. Esquema general. Estructura Organizativa. Grupos Operativos: Grupos de intervención. Planes especiales del Ayuntamiento de Lugo (PAM).

TEMA 13.- Rescate y salvamento: Rescates en accidentes de tráfico. Herramientas hidráulicas y neumáticas de rescate. Otros equipos utilizados en accidentes de tráfico. Zonificación del accidente. Técnicas de estabilización de los vehículos. Técnicas básicas de desencarceración. Extracción de la víctima. Material de rescate y salvamento.

TEMA 14.- Iniciación a las técnicas de primeros auxilios: Anatomía básica. Valoración primaria y secundaria. Soporte Vital Básico. Primeros auxilios en caso de fallo cardio respiratorio (RCP), quemaduras, heridas, hemorragias, fracturas, hipotermia, golpe de calor, atragantamientos, intoxicaciones. Triaje. Movilización e inmovilización de accidentados.

TEMA 15.- Reglamento del Cuerpo de Bomberos/las del Excmo. Ayuntamiento de Lugo: Cometido del cuerpo de bombero/las, organización, deberes y atribuciones de los bomberos/las y bomberos/las conductores/las. Asistencia a siniestros.

TEMA 16.- Conocimiento del territorio municipal del ayuntamiento de Lugo: Parroquias, vías de comunicación. Guía de la ciudad de Lugo: Situación de edificios singulares, históricos y oficiales; Situación de calles, plazas, vías de comunicación, barrios, ríos del término municipal; Recorridos (camino a seguir entre dos puntos).

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

#### 9º.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023) el Tribunal Calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes, siendo su composición a siguiente:

**Presidente:** un/una funcionario/a de el grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica el dónde está estatal) incluido el personal docente.

#### **Vocales:**

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y de la misma área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

**Secretaria/el:** Secretario/a de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Su vez será aplicable la Instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local.

#### 10º.- LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/a de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista madres actualizada.

#### 11º.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE."

**SEGUNDO.-** Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-

administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 20 de noviembre de 2024.- Alcaldesa-Presidenta, Excm. Sra. Doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo .

R. 3903

### Anuncio

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

De fecha 30-11-2024, fueron publicadas en el BOP de Lugo la normativa y las ordenanzas del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable S-16.R, advirtiéndose error material en el según párrafo de la publicación, por lo que procede su rectificación de la siguiente manera:

Donde dice:

“Según consta en el expediente administrativo el dicho Estudio de detalle fue objeto de inscripción, de fecha 26-11-2024, en el Registro de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico de Galicia.”

Debe decir:

“Según consta en el expediente administrativo el dicho **Plan Parcial** fue objeto de inscripción, de fecha 26-11-2024, en el Registro de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico de Galicia.”

Lugo, 3 de diciembre de 2024.- La ALCALDESA, P.D. (Decreto 1727/2024), El Director General de Urbanismo, Hipolito Pérez Novo.

R. 3904

### MEIRA

#### Anuncio

#### DECRETO 538/2024 DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEIRA POR LO QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AÑO 2022

Publicadas las bases de los procedimientos selectivos de la OEP extraordinaria de estabilización del personal laboral temporal en el BOP de Lugo núm. 294 del 26.12.2022 y tal y como se dispone en la base 6ª de las que rigen los procesos selectivos este alcalde, **RESUELVE**:

**Primero.-** Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos/las y excluidos según se relaciona a continuación:

#### A) SISTEMA DE CONCURSO:

##### 1.- UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA:

-Aspirantes admitidos/las:

1.-VIDAL VILLARM Montserrat dni: \*\*\*192\*\*.

2.-VID DOCAMPO, Montserrat dni \*\*\*613\*\*.

3.-LOPEZ MIRAGAYA, Beatriz Eugenia dni \*\*\*587\*\*.

4.-CUAJES ALONSO, Brais dni \*\*\*653\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

##### 2.- UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN JUVENIL:

1.-BALBAS AGUIAR, Raquel dni: \*\*\*969\*\*.

2.-FERNÁNDEZ CARBALLAL, María Celia dni \*\*\*744\*\*.

3.-PERNAS QUIROGA, Marta dni \*\*\*442\*\*.

4.-CUAJES ALONSO, Brais dni \*\*\*653\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

**3.- DOS PLAZAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES:**

1.-BELLO PORTELA, Armandina dni: \*\*\*403\*\*.

2.-FERNÁNDEZ OTERO, Tania dni \*\*\*423\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

**4.- UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO:**

1.-LAMPÓN LAMPÓN, Ramona dni \*\*\*352\*\*.

2.-ANSEDE RÍO, Suevia dni \*\*\*477\*\*.

3.-JARTÍN SALADO, María Yoani dni \*\*\*485\*\*.

4.-PRADO GONZÁLEZ, Lucía dni \*\*\*181\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

**5.- DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE La ESCUELA DE MÚSICA:**

1.-DAPEREIRA PORTELA, María Luisa dni: \*\*\*732\*\*.

2.-BELLAS NUEVO, Clara dni \*\*\*458\*\*.

3.-GARCÍA CUANTO, Francisco Javier dni \*\*\*499\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

**6.- UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE La ESCUELA DE MÚSICA A tiempo parcial:**

1.- VILLAMOR GAY, Bruño dni: \*\*\*367\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

**7.- DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS:**

1.-CASTRO RODRIGUEZ, Antonio dni: \*\*\*340\*\*.

1.-BASANTA CARTEA, Luis dni \*\*\*366\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

**B) SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN:**

**1.- UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES:**

1.-VIDAL GONZÁLEZ, Lucia dni: \*\*\*117\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

**2.- DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA A tiempo parcial.**

1.-VEIGA ROCA, Daniel dni: \*\*\*537\*\*.

2.-DEL RIO OTERO, Alfonso dni \*\*\*384\*\*.

3.-EIROS FERNÁNDEZ, Lucía dni \*\*\*548\*\*.

4.-SABORIDO ROCA, M<sup>a</sup> Carmen dni \*\*\*425\*\*.

-Aspirantes excluidos/las:

Ninguno.

Contra estos listados, las personas interesadas podrán formular reclamaciones o enmienda de errores en el plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación. Concluido el plazo de 10 días para presentación de subsanaciones o reclamaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas de la presente resolución, de no presentarse reclamación alguna, este listado provisional se elevará a definitiva. En el supuesto de que se produzcan reclamaciones deberá dictarse nueva resolución, estimándolas o desestimándolas.

**Segundo.-** El presente Decreto se publicará en el BOP de Lugo así como en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Meira así como en el de la Sede electrónica.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión común que se celebre.

Así el mandó el Alcalde del Ayuntamiento de Meira, en la fecha de la firma electrónica, del que yo, Secretaria Interventora Accidental, doy fe.

Meira, 4 de diciembre de 2024.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 3917

---

## MONFORTE DE LEMOS

### *Anuncio*

El Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto prestó aprobación definitiva a la ORDENANZA REGULADORA DEL USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y DE TRANSPORTE DE MADERA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS.

Publicado el texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia número 201 de 30 de agosto del 2024, se procede a la corrección de errores mecanográficos en el artículo 7. Fianza . 2 ondedí:

#### **“Artículo 7.- Fianza**

2. La garantía deberá depositarse en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Lugo en cualquier de las formas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el que deberá ser acreditado en la comunicación previa.

Deben decir:

2. . La garantía deberá depositarse en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Monforte de Lemos en cualquier de las formas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el que deberá ser acreditado en la comunicación previa.

Monforte de Lemos, 3 de diciembre de 2024.- El ALCALDE, José Tomé Roca.

R. 3905

---

## A PASTORIZA

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria realizada el día 28 de octubre de 2024 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 2024.19 en la modalidad de suplemento de crédito núm. 05 por importe de 63.440,00 euros, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos. Dicha modificación presupuestaria fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 253 de 2 de noviembre de 2024.

Sometido el expediente a trámite de información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial para que los interesados habían podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones que habían estimado oportunas, durante el dicho plazo de información pública no se presentaron alegatos ni reclamaciones, por lo que se considera a aprobado definitivamente el que se hace público a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Estado de gastos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.61900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARLO DE AGUA POTABLE -OTRAS INVERSIONS DE REPOSICIÓN INFRAESTRUC.,BIENES USO XRAL)	15.000,00
454. 21000	CAMINOS VECINALES INFRAESTRUC.,BIENES USO XRAL	48.440,00
<b>TOTAL INCREMENTO GASTO</b>		<b>63.440,00</b>

Esta modificación financiera con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación PRESUPUESTARIA	Descripción	IMPORTE
290.00	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	63.440,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>63.440,00</b>

Después del dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto 2024 queda de la siguiente forma:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Consignación antes del expediente de modificación	Aumentos por créditos extraordinarios o suplementos	Total de la consignación resultante
1.	GASTOS DE PERSONAL	727.275,53		727.275,53
2.	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.785.627,41	48.400,00	2.834.027,41
3.	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00
4.	Transferencias corrientes	168.004,08		168.004,08
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	15.000,00		15.000,00
6.	INVERSIONES REALES	229.061,62	15.000,00	244.061,62
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
8.	Variación de activos financieros	0,00		0,00
9.	Variación de pasivos financieros	17.731,36		17.731,36
	<b>TOTAL</b>	<b>3.860.000,00</b>	63.440,00	<b>3.923.440,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

A Pastoriza , 3 de diciembre de 2024.- El ALCALDE-PRESIDENTE, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 3906

## A POBRA DO BROLLÓN

## Anuncio

## DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente núm.: 413/2024

## Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 19/08/2024

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de 1 puesto de funcionario Administrativo adjunto la Intervención a jornada completa mediante oposición libre.

## D. JOSÉ LUIS MACEDA VILARIÑO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón (Lugo)

De conformidad con el expediente de proceso de selección de 1 puesto de Administrativo adjunto la Intervención- Funcionario- a jornada completa mediante oposición libre, regulado en las bases aprobadas por la Xunta de Gobierno Local de fecha 29/08/2024.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2024-0198 de fecha 28/11/2024 aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo para formular alegatos a la lista provisional.

Finalizado el plazo de subsanación y presentándose un alegato y, teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g) y H) DE La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Primero.-** Admitir el alegato presentado por D<sup>a</sup> Cristina López Moscoso con DNI nº.- \*5833\*\*\*.

**Segundo.-** Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos en el proceso selectivo, que se especifica a continuación.

APellidos y Nombre	DNI
Abella García María	**8343***
Agrasar Martínez María Jesús	**1456***
Arias Doamo Paloma	**2674***
Armesto López Raquel	**5814***
Castro Blanco Silvia	**1853***
Castro Ocho Aurora	**2679***
Díaz Álvarez Ainara	**5544***
Díez Fernández Beatriz	**1809***
Fuentes Roca Iria	**2736***
García Pereiras Ana Belén	**4436***
Gómez López Lorena	**5825***
Gómez Sánchez José Manuel	**9977***
González Carballada Iria	**2733***
Jorge Cao María Jesús	**2638***
López López Ana	**5528***
López Moscoso Cristina	**5833***
López Vázquez Teresa	**3490***

Losada Valdés Yolanda	**2725***
Martínez Encinar Pablo	**1165***
Montero Gallego Mónica	**2658***
Moure Iglesias Flora	**9544***
Peón Carracelas Leía	**6135***
Pérez García Rita María	**4895***
Rodríguez Bueno Iris	**4991***
Trigo López María Luz	**2698***
Varela Cestoso Antón	**1157***
Vázquez García Vanesa	**5489***
Vázquez Iglesias Adriana	**2686***

**tercero.-** Proceder a nombrar a los siguientes, funcionarios de carrera con titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso al puesto o plaza, como miembros del Tribunal de selección:

- **PRESIDENTE:**

**Titular:-** Don Don Rafael Castillo Reboiro. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón (Lugo).

**Suplente:** - Don Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario-Interventor de la agrupación de los Ayuntamientos de Bóveda y O Incio.

**VOCALES:**

**Titular:-** José Souto Quiroga- Administrativo adjunto la Intervención del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón

**Suplente:** María Luísa González Maceda- ADL del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón

**Titular:-** María Inmaculada Bujan Arias, administrativa adjunta la Intervención del Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

**Suplente:** - Carlos Losada Rodríguez, ADL del Ayuntamiento de Sober

**Titular:-** María Jesús Arias García, administrativa adjunta la Intervención del Ayuntamiento de Bóveda.

**Suplente.** Cristina Camba Gómez, ADL del Ayuntamiento de Bóveda.

**Titular:** María Belén Castro Gil, administrativa adjunta la Intervención del Ayuntamiento de O Incio

**Suplente:** Purificación Freán Caldas, administrativa del Ayuntamiento de O Incio.

**Secretaria:** María José López Morgade, administrativa del Ayuntamiento de la Pobra que actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, **convocar al citado Tribunal para el día 03 de enero de 2024 a las 09:00 horas**, en el Salón de actos de la Casa de la Cultura "Olga Nuevo" de A Pobra do Brollón a los efectos de su constitución

**Tercero.-** Visto que todos los candidatos poseen el celga requerido en las bases de selección, **Convocar a los aspirantes** incluidos en la lista definitiva de admitidos para la realización de la prueba número 2 en las fechas y horarios que se especifican en la siguiente tabla:

FECHA	HORA	LUGAR
Viernes 03 de enero de 2025	09:30 Horas	Salón de actos de la Casa de la Cultura "OLGA NUEVO"

**Cuarto.-** Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0>.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente, JOSE LUIS MACEDA VILARIÑO, en la Pobra del Brollón, la fecha que figura en la firma electrónica, del que, como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.



A Pobra do Bollón, 3 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, D. José Luis Maceda Vilariño, El Secretario - Interventor, D. Rafael Castillo Reboiro.

R. 3907

---

**SOBER***Anuncio***APROBACIÓN INICIAL**

Aprobada inicialmente REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE La ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE SOBER por Acuerdo del Pleno de fecha 28.11.2024 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://concellodesober.sedelectronica.gal>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Sober, 3 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Luis Fernández Guitián.

R. 3908

---

*Anuncio*

Exp. 492/2024

Aprobada inicialmente la ORDENANZA NO FISCAL POR La QUE SE ESTABLECE La REGULACIÓN DE Los FURANCHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SOBER por Acuerdo del Pleno de fecha 28.11.2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://concellodesober.sedelectronica.gal>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Sober, 3 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Luis Fernández Guitián.

R. 3909

---

**VILALBA***Anuncio*

Se eleva a definitivo, por no presentarse alegatos durante el plazo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en su **sesión común** celebrada el día **31/10/2024** del "*expediente de modificación de créditos número 43/2024 (TC 16/2024)*", expediente número 4747/2024, publicado en el **BOP nº 260 del 11/11/2024**, insertándose de sucesivo el texto íntegro del dicho acuerdo, en el cumplimiento del estipulado en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

*Aprobar el expediente de modificación de créditos número 43/2024 (TC 16/2024) con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:*

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1531	61900	Servicios públicos básicos. Vivienda y urbanismo. Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Inversiones reales. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	46.000 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>46.000 €</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, siendo las partidas que aminoran su disponibilidad presupuestaria inicial, las siguientes:

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
333	41	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Cultura. Equipamientos culturales y museos. Transferencias corrientes a organismos autónomos de la Entidad Local.	46.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>46.000 €</b>

Vilalba, 3 de diciembre de 2024.- La alcaldesa. Marta M<sup>a</sup> Rouco Seoane.

R. 3910

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA